



Acta de la Junta de Gobierno Local ***AÑO 2019*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

MIEMBROS ASISTENTES

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan:

D. ANTONIO LEÓN GARRE
Alcalde-Presidente
D.^a MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA.
1.^a Teniente de Alcaldía.
D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
2.^o Teniente de Alcaldía.
D.^a ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA
3.^a Teniente de Alcaldía.
D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.
4.^o Teniente de Alcaldía.
D.^a MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Concejal-Delegada.
D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.
Concejal-Delegado.
D.^a VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D.^a María José Garcerán Balsalobre.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

SESIÓN ORDINARIA
07/01/2020
13:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

I.- En primer lugar, se procedió a la lectura de una propuesta cuyo tenor literal dice así:

“Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente

PROPUESTA

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, celebrada con fecha 26 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, fueron designados los tres vocales integrantes en la Junta Local de Seguridad de este municipio, en representación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Con motivo de la constitución del Equipo de Gobierno Municipal realizada por Decreto nº 1.279/2019 de 21-06-2019 de la Alcaldía-Presidentencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Realizar la modificación de los siguientes representantes municipales, integrantes en la Junta Local de Seguridad de Torre-Pacheco:

- Co-Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.



- Vocales:

Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana

Concejal Delegado de Emergencias y Nuevas Tecnologías.

Oficial Jefe de la Policía Local.

2º.- Comunicar este nombramiento a los citados representantes municipales, integrantes en la Junta Local de Seguridad de Torre-Pacheco.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime oportuno.- Torre-Pacheco, a 7 de enero de 2020.-El Alcalde.- Antonio León Garre.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta anteriormente transcrita, nombrando a los siguientes representantes municipales como miembros integrantes del Comité Ejecutivo de la Junta Local de Seguridad:

Co-Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Vocales:

- Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana
- Concejal Delegado de Emergencias y Nuevas Tecnologías.
- Oficial Jefe de la Policía Local.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los citados representantes municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- Seguidamente, se dio cuenta de una **propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Hacienda**, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el Informe de Tesorería de fecha 30 de diciembre de 2019, se eleva a Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente Calendario Fiscal para el ejercicio 2020:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2.020
LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
-----------------	----------------	--------------------------



<i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 02-03-2020 al 08-05-2020</i>
<i>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 26-08-2020 al 30-10-2020</i>
<i>Sistema Especial de Pago (IBI)</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Primer pago: 1-07-2020 Segundo pago: 30-10-2020</i>
<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 01-07-2020 al 07-09-2020</i>
<i>Tasa por instalación de Quioscos</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por instalación de Anuncios (Rótulos) en vía Pública</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por entrada de Vehículos a través de la vía Pública</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por Licencias de Autotaxis</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Sistema a la carta de fraccionamiento de los tributos (Plan personalizado de pago): El Plan Personalizado de Pago es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los siguientes recibos de padrón: IBI, IVTM Y TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.</i>		

En Torre-Pacheco, a 3 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.- Fdo.: Carlos López Martínez.”

Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2.020

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se procede por este departamento de Tesorería a informar la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre el Calendario fiscal para el ejercicio 2.020.

Resulta muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los con-



tribuyentes para el pago de los tributos y del resto de los recursos económicos municipales de naturaleza patrimonial cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica.

Por una parte, la fijación de este calendario obliga a la propia Administración Municipal a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P. en los casos en que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, cuándo van a tener que hacer frente a los pagos de los tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se procede por este departamento de Tesorería a formular propuesta sobre el Calendario fiscal para el ejercicio 2.020 a la Junta de Gobierno local, por ser el órgano municipal competente para su tramitación.

El artículo 62.3 de la Ley General Tributaria dispone:

“El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.”

En el calendario fiscal que la Concejalía de Hacienda propone, respecto los períodos de pago del ejercicio anterior, no incluye ninguna modificación significativa, variando únicamente como máximo en un día natural el día de inicio o de finalización del período voluntario de los padrones.

Los plazos que se proponen son los que se detallan a continuación:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2.020
LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
<i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 02-03-2020 al 08-05-2020</i>



<i>Mecánica</i>		
<i>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 26-08-2020 al 30-10-2020</i>
<i>Sistema Especial de Pago (IBI)</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Primer pago: 1-07-2020 Segundo pago: 30-10-2020</i>
<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 01-07-2020 al 07-09-2020</i>
<i>Tasa por instalación de Quioscos</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por instalación de Anuncios (Rótulos) en vía Pública</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-202 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por entrada de Vehículos a través de la vía Pública</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por Licencias de Autotaxis</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública</i>	<i>Año 2020</i>	<i>Del 05-10-2020 al 04-12-2020</i>
<i>Sistema a la carta de fraccionamiento de los tributos (Plan personalizado de pago): El Plan Personalizado de Pago es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los siguientes recibos de padrón: IBI, IVTM Y TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.</i>		

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un sábado o un día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

A estas alteraciones, como al propio calendario fiscal, se les deberá procurar darles la máxima difusión, pues no hay que olvidar que esta obligación de información a los contribuyentes atañe al Ayuntamiento, y de otra parte, esta comunicación bien realizada redundará en beneficio de la recaudación.

Además, al ser un acto que afecta a un colectivo indeterminado de interesados debe de publicarse, para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

A pesar de que, por principio, deben respetarse los plazos establecidos en el calendario fiscal, podría darse el caso de que por razones ajenas de índole diversa, no pudieran ponerse al cobro los padrones fiscales en las fechas mencionadas, por lo que el Ayuntamiento debe reservarse la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos y



de los restantes ingresos de derecho público en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con suficiente antelación y difusión.

Es cuanto tengo que informar al respecto, no obstante, la Junta de Gobierno local con su superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.- En Torre-Pacheco, a 30 de diciembre de 2019.- LA TESORERA.- M^a. Carmen Pagán Samper.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Hacienda, estableciéndose, para el ejercicio 2020, el calendario de pagos arriba indicado, todo ello de conformidad con los términos establecidos en el informe de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Reservar la facultad de este Ayuntamiento de proceder a la modificación del calendario fijado, cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, se impida la gestión de los tributos y de los restantes ingresos de derecho público en las fechas acordadas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos/as con suficiente antelación y difusión.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

III.- Acto seguido se dio cuenta de una propuesta que textualmente dice así:

“M^a José López Fernández, Concejal-Delegado de Servicios Sociales, Inmigración y Sanidad del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ante la Junta de Gobierno Local,

EX P O N E:

Hemos recibido las quejas de varios trabajadores y usuarios del servicio de urgencias de atención primaria (SUAP), situado en el Centro de Salud Torre Pacheco Este Ernest Lluch, sobre el estado de las instalaciones, principalmente sobre el estado de la pintura de las paredes.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud que se haga cargo de la situación y pro-



ceda a la adecuación de las instalaciones del Servicio de urgencias, en este caso realizando las tareas de pintado de dichas instalaciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.- En Torre Pacheco a 07 de enero de 2020.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Centro de Salud de Torre-Pacheco Este Ernest Lluch, con especial hincapié en la urgente necesidad de llevar a cabo las tareas de pintura en el citado Centro de Salud.

IV.- Seguidamente se dio cuenta de una propuesta que literalmente dice lo siguiente:

“JOSE VERA GARRE, con DNI:77524474F, como Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y tras la recepción de un escrito de D^a [REDACTED], con D:N.I.: [REDACTED], domicilio en [REDACTED] de Balsicas, Torre-Pacheco (codigo postal 30591) y telefono: [REDACTED] donde solicita medidas urgentes para evitar el corte recurrente de la carretera RM-F20 cada vez que llueve, eleva este escrito a la Junta de Gobierno Local para su posicionamiento.

EXPONE:

En los últimos años la carretera RM-F20 (Balsicas-Avileses) viene sufriendo cortes en la circulación, cada vez que llueve. Aunque no sea demasiada la cantidad de precipitación caída, el agua de varios cauces anexos a la carretera la invaden y cruzan por varios sitios, impidiendo el paso y dejando incomunicados, en multitud de ocasiones, a vecinos tanto de Balsicas como Avileses, que no pueden acudir a sus trabajos y que ante una emergencia médica, tendrían muy difícil su llegada a un centro sanitario.

Observamos que los diferentes pasos que hay bajo la carretera son insuficientes. Además de encontrarse en algunos casos sucios, la gran escorrentía con las grandes lluvias arrastra mucha maleza y objetos que taponan rápidamente esos pasos. Además,



en algún caso, actuaciones recientes para intentar mejorar las cunetas por las que discurre el agua, han dado lugar que al encontrarse con un camino y hacer un paso de hormigón, éste ha quedado casi a la misma altura del firme de la carretera, con lo que cuando llueve, el agua al llegar a ese punto cruza en su casi totalidad al otro lado y provoca los cortes en el vial.

Subsidiariamente al aumento del nivel del agua en zonas donde no tiene salida suficiente hacia el cauce de las ramblas está provocando grandes inundaciones en varias viviendas existentes a los lados de la carretera RM-F20.

En los últimos 3 meses, debido a las dos grandes inundaciones sufridas, hubo tramos de más 500 metros de la referida carretera que estuvieron totalmente inundados por la acumulación de agua que no tenía posibilidad de evacuar por los pasos existentes. **Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Que se de traslado a la Consejería de Fomento y a la Dirección General competente de las fotografías y firmas presentadas y se inste para que se tomen las medidas pertinentes que eviten las situaciones indicadas en el escrito cada vez que llueve.

SEGUNDO: Entendemos que como poco, tendrían que agrandarse y encauzarse las cunetas, para evitar el desbordamiento de estas y que el agua no cruce la carretera de un lado a otro, esto ocurre en varios puntos de la citada RM-F20, aumentar la capacidad de los tubos de drenaje existentes bajo el firme actual, aumentar el número de drenajes o pasos bajo la carretera en puntos donde está sobradamente demostrado que se produce gran acumulamiento de agua, y todas las medidas adicionales que se puedan realizar.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.- En Torre Pacheco a 7 de Enero de 2020.- Fdo. José Vera Garre.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Trasladar a la Consejería de Fomento y a la Dirección General competente en la materia, la petición presentada por Doña [REDACTED] adjuntando las firmas y reportaje fotográfico que se acompaña al citado escrito, **INSTANDO la**



adopción urgente de las medidas necesarias que eviten las situaciones mencionadas en el citado escrito cada que vez que llueve.

SEGUNDO.- Comunicar que este Ayuntamiento entiende que, como mínimo, tendrían que agrandarse y encauzarse las cunetas para evitar su desbordamiento y que no cruce el agua la carretera de un lado a otro, ya que esta situación tiene lugar en varios puntos de la citada RM-F20, también habría que aumentar la capacidad de los tubos de drenaje existentes bajo el firme actual, aumentar el número de drenajes o pasos bajo la carretera en puntos donde está sobradamente demostrado que se produce gran acumulamiento de agua, así como adoptar todas aquellas medidas adicionales que se estimen necesarias.

V.- A continuación se dio cuenta de una propuesta que literalmente dice lo siguiente:

“Francisco Sáez Gómez, Concejal-Delegado de Educación, Voluntariado y Espacios jóvenes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ante la Junta de Gobierno Local,

PROPUESTA:

La instalación eléctrica del CRA Entretierras, El Jimenado, tal y como indican los informes técnicos municipales, precisa de una ampliación y modificación al objeto de adecuar la potencia demandada a la potencia contratada y así, por un lado evitar la limitación de potencia programada en el contador de energía por la empresa distribuidora, que podría dejar sin servicio la instalación cuando se supere la potencia contratada que es de 9,9 kW, y por otro, adecuar las instalaciones a la reglamentación vigente, que es el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Para corregir esta situación, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco ha redactado "proyecto de ampliación y modificación de instalación eléctrica de baja tensión para colegio público", en el que figuran los trabajos a realizar para corregir la anterior situación y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 43.944,96 €.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local, propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Educación la ejecución de estas obras en el menor plazo de tiempo posible.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Sra. Consejera de Educación y Cultura y a la Sra. Directora General de Centros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para



su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.- En Torre Pacheco a 7 de enero de 2020.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación la ejecución de estas obras en el menor plazo de tiempo posible.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Sra. Consejera de Educación y Cultura y a la Sra. Directora General de Centros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

3º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

4º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

5º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

6º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.



En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

8º.- EXPEDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS EN EL PAGO DE DEUDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.